

15. *Susana de la Caridad* MARTINEZ CABRERA, de nacionalidad cubana.
16. *Patricia Angela* BARREIRO CABRERA, de nacionalidad cubana.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 721-03 que autoriza a la empresa Deep'n Down Discovery, S.A. a hacer uso de la denominada zona marítima, en el lindero norte de los terrenos propiedad de dicha empresa, en Puerto Plata.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 721-03

VISTO los Artículos 1 y 2 de la Ley No. 305, de fecha 23 de mayo de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la empresa Deep'n Down Discovery, S.A., hacer uso de la denominada zona marítima, en el lindero norte de los terrenos propiedad de dicha empresa, sito dentro de la Parcela No. 201, del Distrito Catastral No. 9 de Puerto

Plata, para el desarrollo de la marina de embarcaciones de recreo y otras facilidades afines, previo cumplimiento de las demás disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Autoridad Portuaria Dominicana y a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 722-03 que concede la Medalla Presidencial al Mérito Civil, a varios radiodifusores del país.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 722-03

CONSIDERANDO Los altos merecimientos de los Señores: Antonio Pérez de la N103-FM, de la Ciudad de Santiago; Iván Ramírez, de Radio Centro AM en la Ciudad de San Juan de la Maguana; Ing. Johannes Streese, de Radio Ritmos en la Ciudad de Santiago; Agr. Roberto Vargas, de Radio Cima 100 FM en la Ciudad de Santo Domingo; Julio A. González Burell (Machacho), de HIBI Radio AM de San Francisco de Macorís y Julián A. Feliz Agramante, de Radio Azua en la Ciudad de Azua de Compostela.

VISTO el Decreto No. 1048-01, de fecha 19 de octubre del año 2001, que instituye la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**”.

OIDO el Parecer del Consejo de la “**Medalla Presidencial al Merito Civil**”.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la “**Medalla Presidencial al Mérito Civil**” a los señores: Antonio Pérez, Iván Ramírez, Ing. Johannes Streese, Agr. Roberto Vargas, Julio A. González Burell (Machacho) y Julián A. Feliz Agramonte.